

TUTELA 131769

Bogotá, D. C., cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023).

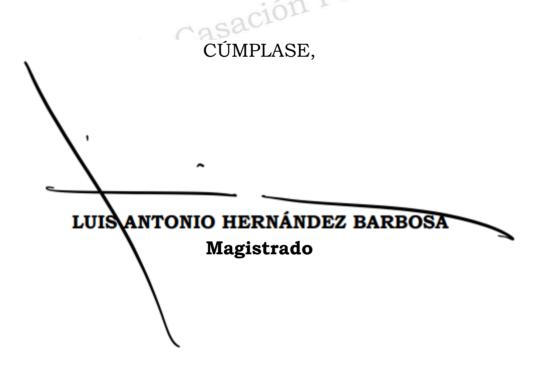
De conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 333 de 2021, se **AVOCA** por competencia la solicitud de tutela formulada por ROBERTO HUERTAS CRUZ, en procura del amparo de sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca. **SOLICÍTESELE** copia digital del proceso penal radicado 25151600068720200017001 e informe del estado actual del mismo.

Igualmente, se dispone **VINCULAR** a las demás partes e intervinientes reconocidas al interior del proceso mencionado.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a la parte accionada y vinculados para que dentro de las (24) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones del accionante descritos en la demanda constitucional, adiciones y anexos. Ante la imposibilidad de

notificarlos personalmente o por correo electrónico, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia. Asimismo, enterar a las demás personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de esta acción de tutela.

Todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente a los correos <u>despenal005lh@cortesuprema.gov.co</u> y <u>notitutelapenal@cortesuprema.gov.co</u>.



NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria